



CONVENIO DE BENEFICIOS

Entre GEORGINA ANAHI MORENO DNI 26.190.476 con domicilio especial en calle Rivadavia 128 Ciudad de Mendoza, Mendoza, titular de "**BETEL ÓPTICA CONTACTOLOGÍA**" y el Colegio de Abogados y Procuradores la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza representado en este acto por su presidente, Dr. Sergio Víctor Molina DNI N° 14.041.456 y vicepresidente, Dra. Jazminka Mihaljevic, DNI 18.342.545 en adelante **EL COLEGIO**, se propone un convenio de beneficios conforme las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BETEL ÓPTICA CONTACTOLOGÍA sita en calle Rivadavia 128 de la Ciudad de Mendoza, ofrece a los profesionales matriculados ante el COLEGIO que se encuentren al dia en el pago de las cuotas sociales, los siguientes descuentos pagando contado efectivo, transferencia o debito: **25% de descuento en Cristales de Stock + Armazón; 25% de descuento en Antejos de Sol; 15% de descuento en Cristales de Laboratorio + Armazón; 10% de descuento en Lentes de Contacto.**

Para acceder al beneficio acordado, la persona matriculada con cuota al dia deberá presentar certificado de libre deuda, disponible en la página web de la institución.

SEGUNDA: El Colegio difundirá por sus redes sociales, página web y otros canales institucionales de comunicación los beneficios otorgados por este convenio a sus matriculados.

TERCERA: El presente convenio se fija sin período de vencimiento, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo por su propia voluntad, mediante notificación fehaciente con una antelación de 15 días.

CUARTA: El presente Contrato no significa asociación de ninguna especie entre las Partes, quienes mantendrán su plena individualidad jurídica y responsabilidad independiente, no configurándose relación de dependencia alguna ni existir subordinación de ningún tipo entre ellas. Por lo expuesto, ninguna se encuentra autorizada para actuar como agente o representante de la otra ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por su cuenta. Por tal razón cada Parte asume en forma exclusiva el total control y responsabilidad civil, comercial, laboral, penal, previsional, impositiva por su actuación frente a

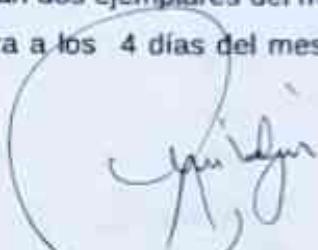
sus dependientes, o la de sus dependientes o vinculados frente a terceros pudieran generarse con motivo del presente convenio.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio legal en los consignados en el encabezamiento de este convenio y someten sus diferencias en la interpretación de este acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza renunciando a todo otro fuero y jurisdicción.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 4 días del mes de junio de 2025.

Dr. SERGIO V. MOLINA
PRESIDENTE




Zenobia Micallef
VICEPRESIDENTE

